La Campaña Uvera

Considerada ya terminada la campaña de exportación de uva al extranjero, puede decirse que la misma no ha sido muy deficiente si bien no ha llenado todas las esperanzas. La exportación a Suecia no ha sido remuneradora, y si cabe esperarla de la realizada a los mercados ingleses, es por la compensación que se ha reservado para la importación de determinados productos, muy inecesarios para nuestra Provincia.

Para los agricultores la campaña ha sido buena, en general. Pero como todo no es completo, al no eliminarse nuestra ya perenne sequía, la situación no nos hace optimistas, y cada vez se hace más agudo el problema de piensos para el ganado, por lo que la bondad de unos negocios, se balancea con el precario

tono de los restantes.

La exportación de úva al extranjero, se cifra:

| Países de destino | Barríles | 1/2 barriles | Cajitas | Valor en Ptas. |
|---|---------------------------------------|----------------|------------------|---|
| Inglaterra Suecia Brasil Irlanda | 295.458 17.676 61 739 21.818 | 4.272 3 337 | 26.301 13.957 | 24,120.539 2,210.835 5,422.565 1,930.372 |
| Alemania (Zona Americana) | 6.046 | | | 336.725 |
| TOTALES | 402.727 | 7.6:19 | 40.258 | 34.021.036 |

Los precios han oscilado:

Para Inglaterra entre 68,20 a 121 pesetas por barril; para Suecia, 85.—pesetas; para Brasil; entre 85 y 102; para Irlanda a 85 y 98 pesetas.

Con destino a los mercados del interior, se calculan que van envíados

unos 200.000 barriles, a un precio medio de 90, -- pesetas por unidad.

Justo es consignar que al buen desarrollo de nuestra campaña, ha actuado con notable diligencia y acierto el Sindicato de Fruios bajo la dirección de su digno Jefe, D. Lorenzo Gallardo y la constancia y competencia de su Secretario, D. Ricardo Reyes, a quien debemos la obtención de los datos que quedan consignados.

La contabilidad, a los efectos fiscales, de los comerciantes individuales

En el VI Congreso de Titulares Mercantiles, se ha sentado el criterio de que, si ante cualquier Tribunal se plantea la cuestión de la sustitución de los cinco libros requeridos por el Ministerio de Hacienda para los comerciantes individuales sujetos a la Tarifa III de Utilidades, los interesados podrán alegar la opinión de un Congreso Oficial de Titulares Mercantiles, en virtud de la cual se declara que la contabilidad ajustada al Código de Comercio, está «mejor llevada» que con aquellos cinco libros registros; y por lo tanto de acuerdo con la O. M. de 14 de febrero de 1942, los cinco libros pueden ser substituídos por los libros que el Código de Comercio menciona en su artículo 33.